

000297

DCP-02 (ANEXO 74)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

04/03/24

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

PROVEEDOR 006457-HUGO ALBERTO CASTRO TORRES
DOMICILIO REVOLUCIÓN; NO. EXT. 311; ENTRE AVENIDA GOBERNADORES Y CALLE
 VERACRUZ; SANTA ANA; CP. 24050
CODIGO POSTAL 24050 **TELEFONO** 981 811 7389



27/02/2024
 OSV-0100
 RV0263-0014
 RV0263-0014 - 15/02/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 02-SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD 63-CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CESP)
OBSERVACIONES

GARANTÍAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir **METODO DE PAGO** PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 30 Días **GARANTIA MANO DE OBRA** 30 Días **PLAZO DE ENTREGA** 1 Día hábil
OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHS-524-A **SERIE** 3VW1V49M1DM069461 **LINEA** AUTOMOVIL
MODELO 2013 **CILINDROS** 4 **KILOMETRAJE** 119943
DESCRIPCIÓN VOLKSWAGEN . JETTA. SEDAN. CLASICO CLASICO CL AIRE TRANS. ESTANDAR
LITRAJE 2.0L **DISEÑO MOTOR** GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$139.00
0028	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION	BOTE	ECOM	1	\$139.00	\$139.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$1,910.87
0246	BOBINA DE ENCENDIDO.	PIEZA	KEM	1	\$1,040.87	\$1,040.87
1241	JUEGO DE CABLES PARA BUJÍA.	JUEGO	KEM	1	\$870.00	\$870.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$1,434.38
0699	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE FALLO DE MOTOR (PERDIDA DE POTENCIA)/ ESCANEO, CAMBIO DE JUEGOS CABLE DE BUJIAS, BOBINA DE ENCENDIDO Y LIMPIEZA CUERPO ACELERACION CON LIQUIDO LIMPIADOR.	SERVICIO	NA	1	\$1,434.38	\$1,434.38

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
 Revisó CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZÁLEZ
 Analista MARIA NICANORA COH KOH

000298



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



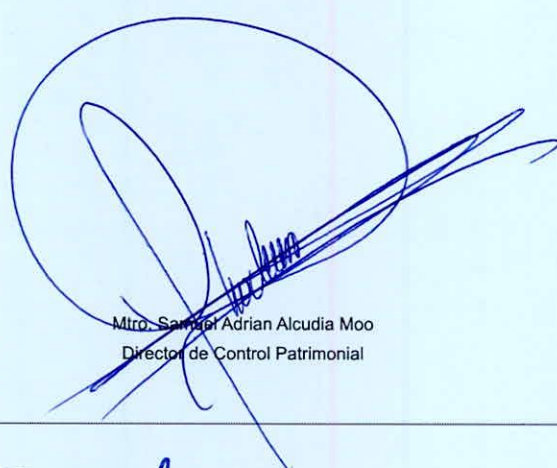
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SUBTOTAL	\$3,484.25
IVA	\$557.48
RESICO	\$0.00
TOTAL	\$4,041.73

(SON: CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 73/100 M.N)

Cadena Original : [02|63|OSV-0100|6457|40417300|27022024|4|76|

Cadena Encriptada : LG1O348E4QFCLJ0LY1p/cdDO5qPdpWAICTgFSSOKB+aKluDsvZIOELUDwTYI963



Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial



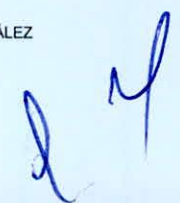
C. Benito Jimenez Moqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
 Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 Analista MARIA NICANORA COH KOH



27/02/2024
OSV-0100
RV0263-0014

Página 2 de 4






PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111102631742AA078000M004002100850N115A3551	\$1,663.88
2111102631742AA078000M004002100850N115A2612	\$161.24
2111102631742AA078000M004002100850N115A2961	\$2,216.61
	\$4,041.73

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
FUENTE DE ORIGEN	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
TIPO DE FUENTE	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	
FUENTE ESPECIFICA			

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
 Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 Analista MARIA NICANORA COH KOH



27/02/2024
 OSV-0100
 RV0263-0014

Página 3 de 4

000300



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Diogo Fernandes
Fecha 29/02/2024
Firma [Signature]
Cargo Sub. DIRECTOR.

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA [Signature]
- CONFORME NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Analista MARIA NICANORA COH KDH



27/02/2024
OSV-0100
RV0263-0014